

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2024/16	Junta de Gobierno Local

**María José García Carrero, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 25 de abril de 2024 se adoptó el siguiente acuerdo:

"3. EXPEDIENTE 1815/2024. APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD RUTA CAMINO VIEJO LAS PAJANOSAS-EL GARROBO. Por la **Sra. Secretaria** se da cuenta de la propuesta del Área de Turismo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Dentro de las competencias del Área de Turismo y Patrimonio, está la realización de actividades como medida para fomentar el turismo emisor de los habitantes de nuestro municipio, ampliando con ello el conocimiento de los recursos culturales de otras localidades, así como mejorando la convivencia y el entretenimiento. Y por otro lado, turismo receptor para dar a conocer todos los recursos turísticos y patrimoniales que tiene nuestro municipio,

*El Área de Turismo y Patrimonio ha elaborado las bases para la participación en la actividad **RUTA CAMINO VIEJO LAS PAJANOSAS-EL GARROBO** dentro del programa de actividades 2024.*

En virtud de lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local se propone a dicho órgano la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras de la actividad **RUTA CAMINO VIEJO LAS PAJANOSAS-EL GARROBO** correspondientes al Área de Turismo y Patrimonio, con una dotación económica de 190,07 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 432.227.9917 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024; así como sus bases reguladoras, que a continuación se recogen:

Bases reguladoras de la actividad.

Primera. Regular la participación en la para personas de nuestro municipio para la Ruta Camino Viejo Las Pajanosas- El Garrobo que se realizará el 18 de Mayo.

Segunda. Podrán participar en la actividad personas mayores de 18 años

Tercera. El plazo de inscripciones se establecerá del 6 de Mayo a las 9:00h al 10 de Mayo a las 14h (o hasta agotar plazas).

Cuarta. La adjudicación de las plazas se hará por estricto orden de inscripción en el enlace indicado para ello en el cartel informativo de la actividad, el cual se publicará en los diferentes medios de difusión del Ayuntamiento de Guillena.

Quinta. La actividad serán gratuita para un total de 50 plazas.

Sexta. El Área de Turismo y Patrimonio, tendrá la potestad de resolver cualquier incidencia no



contemplada en estas bases.

SEGUNDO.- *Publicar las bases de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento así como en la página web municipal, haciendo saber a los interesados que, bien contra el acto de aprobación o bien contra las bases, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla".*

Y para que así conste y surta sus efectos oportunos donde proceda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no aprobada, expido la presente, con la salvedad que en tal sentido determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visada por la Sr. Alcalde en Guillena a la fecha del pie de firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

